



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 2 39 DE 2024

(- 3 SEP 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles para mismo empleo y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004, 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público en los órganos y entidades del Estado.

Que, la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.”

Que, de igual manera, el artículo 29 de la precitada Ley, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

Que, además, el numeral 4 del artículo 31 de esta Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 239 DE 2024

(- 3 SEP 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles para mismo empleo y se dictan otras disposiciones

Que, el mismo Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.6.25 señala:

“Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *“Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”.*

Que, en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11657 del 26 de agosto de 2022, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 164315, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.*

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 164315, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 239 DE 2024

(3 SEP 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles para mismo empleo y se dictan otras disposiciones

Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	PUNTAJE
1	37122261	RUTH JACKELINE ARELLANO PAGUAY	63.70
2	36951526	SANDRA MILENA PALTA CUASPA	62.48

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito la Subsecretaria de Talento Humano dependiente de la Secretaria General proyectó los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo aprobadas por el despacho.

Que, en este orden de ideas, mediante Resolución No. 197 del 20 de septiembre de 2022, se hace un nombramiento en periodo de prueba a la señora RUTH JACKELINE ARELLANO PAGUAY con numero de cedula 37.122.261 y toma posesión del cargo mediante Acta No. 162 de 12 de octubre de 2022.

Con lo anterior, se tiene que, mediante oficio del 02 de julio de 2024, la señora RUTH JACKELINE ARELLANO PAGUAY identificada con cédula de ciudadanía No. 37.122.261, presenta renuncia al cargo con ocasión a una nueva oportunidad laboral, solicitando así, la aceptación regular de la misma.

En consecuencia, se expidió la Resolución No. 202 del 2 de julio de 2024, "Por la cual se acepta una renuncia a un funcionario de carrera administrativa", en respuesta a la solicitud presentada por la señora RUTH JACKELINE ARELLANO PAGUAY, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.122.261, aceptando con carácter irrevocable, su renuncia al cargo de Profesional Universitario, a partir del 3 de julio de 2024, decisión que se le comunicó mediante correo electrónico remitido desde la Subsecretaria de Talento Humano el 02 de julio de 2024.

Que, la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, a través del módulo de reportes de novedades del banco nacional de lista de elegibles – BNLE del portal SIMO 4.0, solicitó autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para el uso de la lista de elegibles conformada por la resolución 11657 del 26 de agosto de 2022 con la finalidad de realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible que por su posición en la lista debe ser nombrado, en este caso la señora SANDRA MILENA PALTA CUASPA identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.951.526, quien ocupó la segunda posición dentro de la misma, toda vez que la elegible uno, la señora RUTH JACKELINE ARELLANO PAGUAY, renunció al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, por lo que éste continúa en vacancia definitiva y debe ser provisto con la lista de elegibles referida.

Que, mediante oficio de fecha 29 de julio de 2024, la Directora de Administración de carrera administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez efectuado el análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento del primer (01) orden de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, autorizó el uso de la lista de elegibles para la elegible SANDRA MILENA PALTA CUASPA identificada con la cédula de



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 239 DE 2024

(- 3 SEP 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles para mismo empleo y se dictan otras disposiciones

ciudadanía 36.951.526, quien ocupó la segunda posición (2) posición dentro de la lista de elegibles del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado en la OPEC No. 164315, con ocasión a la aceptación regular de la renuncia al nombramiento en periodo de prueba de la elegible RUTH JACKELINE ARELLANO PAGUAY, identificada con la cédula de ciudadanía 37.122.261.

Que, le corresponde al Alcalde del Municipio de Pasto, en su calidad de nominador de la entidad, dar aplicabilidad a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles, debiendo por lo tanto proceder a realizar el nombramiento por uso de lista de elegibles, a la señora SANDRA MILENA PALTA CUASPA identificada con la cédula de ciudadanía 36.951.526 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba a la Señora SANDRA MILENA PALTA CUASPA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.951.526, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 04, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, ofertado con la OPEC No. 164315 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.
- PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.
- Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo con las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano. En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.
- PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 239 DE 2024

(= 3 SEP 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles para mismo empleo y se dictan otras disposiciones

Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

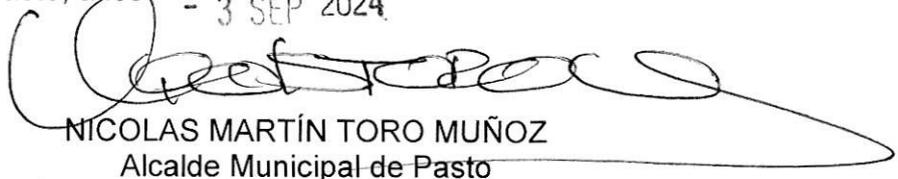
ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 3 de SEP de 2024.


NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho

Revisó: Alejandro Andrade Enríquez
Abogado contratista OAJD

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Lizette Alejandra Patiño R.
Abogada Contratista S.T.H.